

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

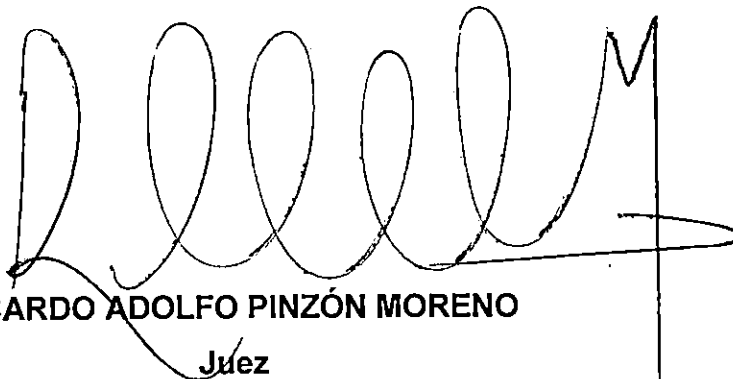
REF:11001-40-03-045-2019-00010-00

De conformidad con lo establecido en el numeral tres del artículo 446 del C.G. del P., se ALTERA, de OFICIO, la liquidación del crédito anteriormente presentada, decisión que se toma con apoyo en el estado de cuenta que se anexa a la presente providencia.

Así las cosas, se APRUEBA la liquidación del crédito hasta el día 23 de enero de 2020, en la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$60'977.955,42).

Por Secretaría, elabórese la liquidación de las costas judiciales, al cumplirse ya la condición señalada en el inciso 1º del artículo 366 del C.G. del P..

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy
_____ a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario